



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POSADAS, 15 ABR 2020

RESOLUCIÓN N° 811

VISTO: La Resolución N° 664/2020 que creó el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento Operativo del Programa Sumar permite que un porcentaje de los fondos que perciben sus efectores contratados por la facturación de prestaciones se destine a pagar incentivos al recurso humano que en ellos se desempeñan;

QUE, ha sido política de este Ministerio condicionar el porcentaje de fondos con destino a incentivos al recurso humano al cumplimiento de objetivos sanitarios, como el de la Cobertura Efectiva Básica de las personas inscriptas;

QUE, la Resolución N° 664/2020 creó el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), con carácter excepcional y temporario, integrado con el aporte de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos disponibles y a percibir por los efectores por facturaciones presentadas al Programa Sumar, a los fines de adquirir centralizadamente los insumos, equipamiento y fortalecer los equipos de atención para la emergencia sanitaria por COVID 19;

QUE, se requieren establecer medidas para que los establecimientos que hayan realizado aportes al FPES no vean disminuidos los fondos destinados al fortalecimiento del efector, determinando el porcentaje máximo de fondos que se pueden destinar al pago de incentivos al recurso humano;

QUE, en virtud de todo ello, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE de manera excepcional y durante la vigencia de la Resolución N° 664/2020 que los efectores podrán destinar hasta un máximo de diez por ciento (10%) de las transferencias recibidas del Programa Sumar como

Dr. M. Norma Benítez
Coordinadora Ejecutiva
U.G.S.P. Programa SUMAR
MSP MISIONES

C.R. OSVALDO F. ALCARAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
U.G.S.P. Programa SUMAR
MSP MISIONES



Dr. OSCAR FRANCISCO ALCARON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

811

POSADAS,

15 ABR 2020

incentivos al recurso humano.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento y/o notifíquese:
Subsecretarios de Salud, de Atención Primaria y Salud Ambiental y
de Gestión Administrativa y Financiera; Dirección de Arancelamiento Hospitalario;
Direcciones de Zonas de Salud Capital, Sur, Centro Paraná, Centro Uruguay, Norte Paraná
y Noreste; Jefaturas de Área Programáticas; Direcciones de Hospitales Nivel III, Nivel II y
Nivel I; Laboratorio de Alta Complejidad Misiones; Unidad Central de Traslados; Centros
de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Centros Integradores Comunitarios (CIC)
dependientes. Municipalidades y sus centros de salud dependientes Cumplido,
ARCHIVESE.-

[Firma]
Dra. M. Norma Benítez
Coordinadora Ejecutiva
U.G.S.P. Programa SUMAR
MSP MISIONES

[Firma]
C.P. OSVALDO F. ALCARAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
U.G.S.P. Programa SUMAR
MSP MISIONES



[Firma]
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES